

RGR N° 953-2014-GR/GRS/
GR-OERRHH



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 04 de Noviembre del año 2014

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 286 - Arequipa , que declara como política pública Regional de Recursos Humanos el desplazamiento de personal en los establecimientos de salud a cargo del Gobierno Regional de Arequipa bajo criterios de meritocracia, uniformidad, equidad e igualdad de oportunidad.

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza Regional N° 286 - Arequipa numeral 3.4. dispone en que deberá conformarse una Comisión Especial Permanente que se encargue de la evaluación objetiva de los expedientes administrativos que se presenten para acciones de desplazamiento lo que se limitara a la revisión del cumplimiento de requisitos. Asimismo se señala que esta Comisión debe estar conformada por 2 representantes de cada una de las 04 REDES de Salud (Un representante técnico designado por el Director, y un representante de los trabajadores), un representante de la Gerencia Regional Arequipa y un representante de la Oficina Regional de Recursos Humanos del gobierno Regional de Arequipa, así también se señala en el Artículo 3° numeral 3.4" Pudiendo contar con los Asesores que se considere pertinente por cada una de las partes señaladas", por lo tanto en necesario que también se integren a la Comisión en calidad de Asesores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa las siguientes personas: El Director o su representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, El Director Ejecutivo o su representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, que permitirán un mejor ejercicio de las acciones y funciones.

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la autoridad de Salud establece que el Ministerio de Salud de nivel nacional actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que en ese contexto, el artículo 5° de la Ley Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión

institucional y sectorial para lograr entre otros objetivos funcionales, la organización del Ministerio de Salud y la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud;

Que el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, establece los Procesos Organizacionales de alcance sectorial e institucional necesarios para lograr los objetivos funcionales establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerios de Salud, comprendiendo dentro de ellos a los Sub-procesos de Regulación de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902 Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para la Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

1. **Designar** a los miembros de la Comisión Especial Permanente que se encargue de la evaluación objetiva de los expedientes administrativos que de presentan para acciones de desplazamiento de personal, y que señala la Ordenanza Regional N° 286 - Arequipa - "Que declara como política pública Regional de Recursos Humanos el desplazamiento de Personal en los establecimientos de Salud a cargo del Gobierno Regional de Arequipa bajo criterios de meritocracia, uniformidad, equidad e igualdad de oportunidades" y que estará integrada por:

- a) Titular o un representante de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa.
- b) Titular o un representante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- c) Dos (02) representantes de cada una de las 04 REDES de Salud (Un representante técnico designado por el Director, y un representante de los trabajadores).



RGR N° 953-2014-GR/GRS/
GR-OERRHH



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 04. de Noviembre. del año 2014

2. La comisión podrá solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas que estime necesario para el mejor ejercicio de sus funciones.
3. Las personas designadas serán las mismas para todas las actividades a desarrollarse dentro de la Comisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



HJRF/J&SN
24123



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud